



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año: 75 pesetas.
Semestre: 50 —
Trimestre: 30. —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Elitos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 182

Sábado 14 de agosto de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

*De interés para los reservistas
acogidos a los beneficios de la
circular número 659*

Todas las industrias, entidades o economatos acogidos a los beneficios de reserva que regula la circular número 659, y que radiquen las fincas puestas en cultivo en el mismo término municipal que sus industrias o economatos, antes de proceder a la recogida de la cosecha de legumbres y tubérculos deberán comunicarlo por escrito a esta Delegación, por lo menos, con ocho días de anticipación.

El incumplimiento de lo ordenado será sancionado.

Valladolid, 10 de agosto de 1948.—
El gobernador civil delegado provincial,
Juan A. Villalobos Solórzano.

2.455

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Campaspero

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario, formado para adquisición de material para las escuelas de nueva creación, importante 18.200 pesetas, al objeto de reclamaciones, en virtud de disposiciones vigentes.

Campaspero, 9 de agosto de 1948.—El alcalde, D. Moral.

2.440—1.112

Campaspero

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1947, se hallan expuestas al público en la Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Campaspero, 9 de agosto de 1948.—El alcalde, D. Moral.

2.441—1.113

Medina del Campo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1947, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, quedan expuestos al público en Secretaría por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes contra expresados documentos, conforme dispone el número 2.º del artículo 352 del decreto de 25 de enero de 1946.

Medina del Campo, 4 de agosto de 1948.—El alcalde, Aurelio Rojo.

2.442—1.114

Peñañiel

Formados los padrones para la exacción y cobranza de los correspondientes arbitrios de bicicletas, carros, Circuitos de Recreo, tendido de cables, escapates y letreros, canalones, balcones y alcantarillado, quedan expuestos al público para oír reclamaciones por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo, puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Peñañiel, 6 de agosto de 1948.—El alcalde, M. Calderón.

2.438—1.115

Renedo de Esgueva

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión cele-

brada el día treinta de julio último, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones conforme determina el apartado 3.º, artículo 236 del decreto de 25 de enero de 1946.

Renedo de Esgueva, 4 de agosto de 1948.—El alcalde, Teodoro Morante.

2.444—1.116

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

ARANDA DE DUERO

EDICTO

Mariano Fernández Matilla, procesado y vecino de San Pedro de Latarce, soltero y confitero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día veinticuatro de septiembre próximo y hora de las once ante la Audiencia provincial de Burgos, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa que se le sigue sobre estafa con el número 81 de 1947 de este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley, pues así está acordado por el señor juez de instrucción de este partido don José Ruiz Berdejo Siloniz, en la carta orden correspondiente.

Aranda de Duero, 10 de agosto de 1948.—Maximino Basos.

2.456

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Faustino Fernández Francisco, de 41 años de edad, casado, jornalero, hijo de Francisco y María, natural de Cartagena, vecino de Barcelona, calle Salvata, 92, hoy de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de

Medina del Campo, calle de Gamazo, número 1, dentro del término de diez días con el fin de constituirse en prisión, en virtud de la causa número 35-1947, sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Medina del Campo, 10 de agosto de 1948.—El secretario, E. Martínez Gallardo.

2.459

VALORIA LA BUENA

Don Juan García Pérez, juez de instrucción accidental de Valoria la Buena y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 17 de 1946, sobre hurto, contra Restituto Polo Ingelmo, vecino de Trigueros del Valle, y para hacer efectivas las costas causadas en dicho sumario, que ascienden a dos mil veintisiete pesetas con setenta y seis céntimos, se le ha embargado al procesado el siguiente inmueble, sito en el casco de Trigueros del Valle, el cual se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, bajo las advertencias y prevenciones que se expresarán:

«Una casa en el casco de población del pueblo de Trigueros del Valle, en la calle de Solana Alta, número 12, consta de planta baja, primer piso y desván, cuadra, pajar y un pequeño corral; linda por la derecha entrando, con una bodega de don Mariano Santiago, por la izquierda, con casa de doña Isabel Ruiz, y por detrás, con la calzada de subida a la Ermita del Castillo. Valorada en dos mil pesetas.»

CONDICIONES

La subasta, que es segunda, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

En los autos obra la certificación del Registro de la Propiedad del partido, respecto a títulos de propiedad y cargas, donde podrán examinarlos los que lo deseen.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valoria la Buena, a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan García.—El secretario, José María Vigi.

2.434

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Becilla de Valderaduey, por débitos de contribución urbana, correspondientes a los ejercicios de 1946 al 48, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de Becilla de Valderaduey, término municipal a que corresponden los débitos, para que, en plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN

	Pesetas
Julián Burgos Fernández	35,22
Daciano Laiz Jular	24,21
Claudencio Vicente Alonso	13,20

Becilla de Valderaduey, 3 de julio de 1948.—Saturnino Escudero.

2.067

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Castroponce de Valderaduey, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1946 a 1948, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de

anuncios de la Alcaldía de Castroponce de Valderaduey, término municipal a que corresponden los débitos, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN

	Pesetas
Manuel Díez Cuadrillero	362,79
Hermenegildo Gallego Domínguez	10,39
Carmen García Robles	337,39
Josefa Gomez Sevillano	64,47
Emilio Juárez Arce	11,23
Sabina Pardo Cembranos	59,28
Escolástica Pardo Fonseca	14,98

Castroponce de Valderaduey, 6 de julio de 1948.—Saturnino Escudero.

2.120

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Ceinos de Campos, por débitos de contribución urbana, correspondiente a los ejercicios de 1946 a 1948, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de Ceinos de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que, en plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN

	Pesetas
Dámaso Choya Cajigal	3,58
Eugenio Fernández Vielva	35,22
Herederos de Mariano Rodríguez	4,28

Ceinos de Campos, 30 de junio de 1948.—Saturnino Escudero.

2.121

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Abonar a don Dámaso Vergara, oficial albañil, el Subsidio Familiar a partir del día 29 de marzo último, y considerarle incluido en el número uno de la escala del decreto de 27 de julio de 1945.

Nombrar al enfermero temporero del Instituto Psiquiátrico don Constantino Matos, enfermero interino hasta que cumpla la excedencia voluntaria que le ha sido concedida don Pablo Navarro, de conformidad con el Negociado y a instancia del interesado.

Que pase a informe de Secretaría una comunicación del señor alcalde del Ayuntamiento de esta capital, en la que traslada acuerdo de la Comisión Permanente Municipal sobre traslado de juzgados a la actual Audiencia, expropiación de los edificios números 10, de la calle del Conde de Ribadeo, y 71 de la calle de las Angustias, y habilitación de cantidades para el traslado e instalación transitoria de los juzgados y para dichas expropiaciones, invitando a esta Diputación a que contribuya a dichas expropiaciones.

Que se haga la reparación del muro de acompañamiento y tramo de perfil del frente de aguas abajo del pontón del kilómetro uno del camino de Tudela de Duero a Villabáñez, por una cantidad de 5.600 pesetas, con cargo al compromiso 412 del Fondo de Conservación, vistos los informes del señor ingeniero director y de intervención.

Que no hay razón alguna para oponerse a la ejecución de los proyectos de líneas eléctricas de alta tensión para riegos de la finca «Monte San Crisóbal», en término de Esguevillas de Esgueva, de la que es peticionario don Eloy Caro, y de alta tensión con destino al alumbrado en el pueblo de Castrejón, de la que es peticionario «Herederos de don Ramón Rodríguez», y que no afectan a ninguna de las vías Provinciales a cargo de esta Diputación, de conformidad con el señor ingeniero.

De conformidad con las condiciones del señor ingeniero director de Vías y Obras provinciales, autorizar la ejecución del proyecto de línea eléctrica de alta tensión, para servicio de Corcos del Valle y de las fincas de «La Mesilla» y «La Barranca», en término de Cigales, de la que es peticionario «Aguilarejo, S. A.», que afecta en cuanto a vías provinciales al camino de Corcos a la carretera de Valladolid a Santander y Trigueros a la carretera de Valladolid a Santander, con la condición por lo que afecta a dicha vía, que de acuerdo con lo ordenado en la Circular de la Dirección General de Caminos de fecha 22 de enero de 1944, la expresada instalación no impida ni dificulte, ni en el presente ni en el porvenir, las modificaciones que en ella puedan ser necesarias a los efectos de lo dispuesto en la vigente Instrucción de Carreteras; entendiéndose, que serán de cuenta del concesionario las modificaciones que se le ordenen, si hubiere lugar, a los efectos de lo dispuesto en dicha Instrucción.

Interesado por el ilustrísimo señor director de Carreteras y Caminos vecinales, por mediación de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia,

(«Boletín Oficial» del día 14 de agosto de 1945.)

Artículo 54.—«Los cargos de regente de la Imprenta, maestro encuadernador y maquinista de la Imprenta se proveerán, etc.

Y a propuesta del diputado gestor señor Berzosa:

Artículo 65.—«Todos los que perciban sueldo, jubilación o pensión de la Diputación, etc.»

Artículo 66.—«Al párrafo único de que consta, se añadirán los dos siguientes: «Todo funcionario que sufra lesiones en acto de servicio, tendrá derecho a que se le preste asistencia facultativa». «En casos de intervenciones quirúrgicas o procesos de larga duración y de costo grande, se concederá a los funcionarios la ayuda económica que la Diputación juzgue conveniente en cada caso.»

Artículo 67.—«Párrafo 1.º.—«Los funcionarios que no perciban ingresos por sueldo base superiores a doce mil pesetas, etc.» Párrafo 2.º.—«Los funcionarios que excedan de dicha cantidad, tendrán derecho a medicamentos, etc.»

Artículo 69.—«Añadir al párrafo 2.º las siguientes palabras: «y será del 80 por 100 como mínimo.»

También se acordó, respecto a las disposiciones transitorias, hacer las siguientes modificaciones:

Cuarta.—Poner antes del único párrafo de que consta, otro que diga: «A los funcionarios jubilados durante el año 1948, se les aplicará el presente Reglamento.»

Doδέcima.—«Añadir: «sin contar para la provisión actual con el jefe de Negociado más antiguo, don Luis-Alonso Funoll, que ostenta el cargo de jefe del Servicio de Contribuciones que no puede abandonarse; confiriéndole, por esta disposición, el derecho ya concedido a reintegrarse a su cargo de jefe de Negociado y hoy al de jefe de Administración en caso de supresión del Servicio de Contribuciones, en una plaza de esta categoría si estuviere vacante o en la que estime la Corporación si no lo estuviere, pero con el sueldo correspondiente al de la plaza de jefe de Administración.»

Décimotercera.—«A todos los interinos y temporeros que en la fecha de aprobación de este Reglamento estén prestando servicios a la Diputación, se les concede el derecho a opositar o concursar restringidamente las plazas vacantes que hubiere, en las condiciones que en cada caso marque la Corporación, y siempre que no lo prohiban Legislaciones especiales. En caso de no presentarse o ser desaprobados, se proveerán libremente en la forma que proceda.»

Décimocuarta.—«La que estaba de décimotercera.

A propuesta del señor diputado don Antolín Santiago Juárez, se acordó incluir en la Plantilla de funcionarios provinciales dos plazas más, que se denominarán: profesor de música del Orfanato Provincial, con sueldo de cinco mil pesetas anuales; y auxiliar de música del Orfanato Provincial, con sueldo de 4.062,50 pesetas anuales.

(«Boletín Oficial» del día 14 de agosto de 1945.)

A propuesta del señor diputado don Oclaviano Rojo Flores y siguiendo el espíritu social de ayudar a indolados, se acordó reservar una plaza de cajista de la Imprenta provincial para un sordomudo.

Y con estas modificaciones se acordó aprobar por unanimidad el Reglamento y Planilla de Funcionarios y Subalternos Provinciales de la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, que consta de cuarenta y cinco folios, incluido el Dicamen de la Comisión de Personal, todos rubricados por el señor presidente y sellados con el sello de la Corporación; habiéndose adoptado estos acuerdos con el voto favorable de todos los señores que asisten a la sesión, en total seis de los siete que forman la Corporación, reuniéndose por tanto el quórum legal.

Preguntados por el señor presidente los señores diputados, si tenían que proponer algún otro asunto y no proponiendo ninguno, por el señor presidente se declaró cerrado el Primer Periodo Semestral de Sesiones. Valladolid, 13 de julio de 1948.—El secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El presidente accidental, *Victor Gómez Ayllón*.

2.281

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 15 de julio de 1948

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Gómez-Ayllón, asistiendo los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; interviene el señor Izquierdo Linage, actuando de secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar los decretos dados por la presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 7, 8, 9, 10, 12 y 13; y para ingreso en el Orfanato el día 10 de los corrientes.

Conceder a don Lucio Tejedor, vecino de Boecillo, una subvención por cada uno de sus dos hijos gemelos Leopoldo Gregorio y María Luisa, equivalente a la que se satisface a las nodrizas externas que lactan acogidos del Orfanato, y por el tiempo que comprende la lactancia.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico de Angel Herrando, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Trinidad Revilla, con cargo a la Diputación de León; de Balbina Serrano, con cargo a la de Zamora; y de María Falcón,

con cargo a la de Zaragoza; y de que han causado baja en dicho establecimiento Enriqueta Díez y Paulá Pascua; Matías Crespo, que estaba con cargo a la Diputación de Zamora; y Patrocinio Arecha y Carmen Fernáñez, pensionistas de 3.ª clase; y que se comuniquen a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

De conformidad con el Negociado que manifiesta que agotados los trámites de que dispone para hacer efectivas las estancias causadas en el Instituto Psiquiátrico por José Cabrera, Victor Alonso y Germán Moyano, no considerados pobres, se acordó que se comuniquen a Intervención a los efectos que proceda.

Aprobar dos decretos de la Presidencia por los que ordenó reintegrar cincuenta pesetas a Emilia Chueca, y veinticinco pesetas a Luis Barrios, en concepto de bagaje.

Conceder al capellán del Instituto Psiquiátrico don Valentín Bayón, la licencia solicitada de once días, con sueldo y que le sustituya el señor sacerdote del Hospital de Esgueva.

Quedar enterada que el 13 de los corrientes comenzó a prestar servicio como oficial tejedor don Bonifacio Fernandez.

Que pase a informe del señor Diputado delegado una instancia de don Máximo Ramo, Presbítero, en la que manifiesta que no pudiendo, por motivos de salud, seguir desempeñando el ministerio de atender las confesiones y dirigir las conciencias de los acogidos en el Orfanato, cesó en este ministerio el 30 de junio último, y solicita que se le conceda la gratificación que se estime conveniente por el primer semestre del presente año.

Visto el informe de la Comisión de Personal emitido en una instancia del funcionario don Nicolás Eduardo Cid, en la que solicita que se le aumente la asignación de ciento cincuenta pesetas mensuales que percibe por poner en limpio las actas de las sesiones de la Comisión Gestora; manifestándose en dicho informe que teniendo en cuenta la escrupulosidad de su trabajo, que realiza con el mayor esmero y cuidado, por la índole del mismo, estima que le hace acreedor a que se le conceda el nombramiento de encargado de trasladar al libro de actas los borradores de las sesiones de la Comisión Gestora y del pleno de la Diputación, asignándole como gratificación en total la cantidad de doscientas cincuenta pesetas mensuales; se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Personal y con efectos desde primero de enero de 1948, y que se suplemente la cantidad necesaria.

Conceder a don Dionisio J. Nogueraña, secretario de esta Diputación, un mes de licencia con sueldo por enfermedad, a partir del día 30 de junio último.

Conceder a don Simón Andrés Renedo, enfermero del Instituto Psiquiátrico, la segunda prórroga de un mes de licencia con sueldo por enfermedad que finalizará el día 22 del actual mes.